



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por medio del cual se solicita a la Secretaría Estatal de Salud, implementar consultas médicas gratuitas en todos los Municipios de la entidad**, promovida por los Diputados Ma. de la Luz Martínez Covarrubias del Partido del Trabajo, Diana Elizabeth Chavira Martínez y Cuitlahuác Ortega Maldonado del Partido de la Revolución Democrática de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el el 13 de abril del presente año, y turnada en esa misma fecha mediante Oficio número HCE/SG/AT-0433, a esta Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa, la cual entraña una solicitud a la Secretaría de Salud del Estado.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

La acción legislativa sometida a consideración de este órgano legislativo, tiene como propósito solicitar a la Secretaría de Salud del Estado, establecer consultorios médicos gratuitos en cada uno de los municipios de la entidad, así como otorgar los medicamentos gratuitamente o que, en su caso, el médico expida receta con el nombre de la sustancia activa a fin de que el ciudadano pueda adquirirlo a precios accesibles.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

En su exposición de motivos señalan los autores de la Iniciativa, que por primera vez en la historia del país el Consejo Nacional de Salud acordó dar inicio a una campaña de verificación para que ninguna farmacia pudiera vender antibióticos sin receta, con la finalidad de evitar la automedicación, alergias, resistencia y el uso irracional de estos medicamentos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aluden que antes de que entrara en vigor el Acuerdo que determina los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos, expedido el 17 de mayo del año en curso, cualquier persona podía llegar a una farmacia y pedir una ampicilina, incluso una cefalosporina, sin que le fuera solicitada una receta médica, pasando por alto que el uso prolongado de este medicamento podría causarle al paciente un padecimiento mayor por el uso desmedido de éste.

En ese contexto, agregan que a partir del mes de abril entro en vigor, por acuerdo nacional de todos los Secretarios en conjunto con el Comisionado Nacional de COFEPRIS, la verificación respectiva, socializando, capacitando y dialogando con los farmacéuticos para posteriormente empezar a actuar.

Citan los accionantes, que el artículo 2 de la Ley Estatal de Salud, señala:

*ARTÍCULO 2.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades.*

*I.- El bienestar físico y mental del hombre, desde el momento mismo de la concepción;*

*II.- La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;*

*III.- La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*IV.- La extensión de actividades solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;*

*V.- El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;*

*VI.- El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud; y*

*VII.- El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.*

Destacan, que el artículo 4 de la Constitución General de la República, establece el derecho a la salud como una garantía individual, siendo éste uno de los derechos que no se garantizan a los ciudadanos, ya que actualmente, al llegar a los hospitales les es requerido el pago de los servicios médicos, el cual en ocasiones rebasa el salario mínimo.

Entorno a ello, indican que la prohibición de la venta de medicamentos sin receta médica, si bien es un hecho positivo, constituye un golpe a la economía de los ciudadanos.

El pago de los servicios médicos refieren, implica un gasto de por lo menos un día de salario, inclusive en hospitales públicos, los cuales se encuentran saturados de pacientes y acudir a un médico particular, es algo fuera del alcance de la mayor parte de la población, por lo que esta medida provocará la proliferación de enfermedades en personas de escasos recursos económicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En esa tesitura, expresan que es necesario que la Secretaría de Salud del Estado, implemente un consultorio médico gratuito en cada Municipio, donde las personas de escasos recursos económicos puedan acudir a consulta a fin de obtener la receta médica y de ser posible se le proporcionen los medicamentos, o cuando menos la receta con el nombre de la sustancia activa, para que pueda ser adquirida en farmacias de genéricos o similares.

#### **V. Consideraciones de la dictaminadora.**

Previo a esgrimir la opinión que a este órgano parlamentario merece la Iniciativa sometida a consideración, resulta importante resaltar que el Sistema Estatal de Salud, tiene como uno de sus propositos proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos.

Dicho Sistema está constituido por las dependencias y entidades del Estado y personas físicas o morales de los sectores social y privado que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Cabe mencionar que en Tamaulipas, es prioridad garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud a la población abierta, preferentemente a los grupos vulnerables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Como resultado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, previo a emitir la opinión sobre la propuesta de mérito, en reunión de trabajo del 29 de septiembre del actual, estimamos pertinente conocer el impacto económico que representaría la implementación de consultas médicas gratuitas en todos los municipios de la Entidad, por lo que se solicitó a la Secretaría de Salud del Estado, el costo aproximado que conlleva la aprobación de esta acción legislativa.

En ese contexto, el Titular de la Secretaría de Salud del Estado, dio respuesta a la solicitud efectuada por esta Comisión, en la cual informó que dicha dependencia cuenta con una red de primer nivel de atención, conformada por 292 Centros de Salud, diseminados por toda la Entidad, para consultar a pacientes de población abierta, es decir, a aquellos que no cuentan con seguridad social.

Se confirmó que la atención médica que se brinda en los 43 municipios es de forma gratuita, en virtud de que las personas que concurren a solicitar el servicio están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) y otras al Programa Oportunidades, por lo que reciben gratuitamente el servicio de consulta y medicamentos.

Así mismo, con la finalidad de cubrir todo el Estado con atención médica, la Secretaría de Salud cuenta con una red de Unidades Médicas Móviles y con el Programa Caravanas de la Salud, que concurren a los lugares más apartados de la Entidad a ofrecer gratuitamente sus servicios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Para mayor comprensión, anexo a la contestación de mérito se acompañó la relación de localización de los Centros de Salud, número de Unidades Móviles de Salud y Rutas del Programa Caravanas de Salud del Estado, misma que fue hecha del conocimiento de los integrantes de esta dictaminadora.

En ese sentido, los integrantes de este órgano parlamentario estimamos improcedente la acción legislativa que nos ocupa, toda vez que ha quedado de manifiesto que el Estado cuenta con una amplia red de atención médica gratuita, así como con diversos los programas de protección a la salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes emitimos el presente dictamen, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, IMPLEMENTAR CONSULTAS MÉDICAS GRATUITAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría Estatal de Salud, implementar consultas médicas gratuitas en todos los Municipios de la Entidad, promovida por los Diputados Ma. de la Luz Martínez Covarrubias del Partido del Trabajo, Diana Elizabeth Chavira Martínez y Cuitláhuac Ortega Maldonado del Partido de la Revolución Democrática de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto, archívese el expediente relativo como asunto concluido.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO  
VOCAL**

**DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ  
VOCAL**

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS**

**DIP. ATANASIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ..**

**VOCAL**

**DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA.**

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, IMPLEMENTAR CONSULTAS MEDICAS GRATUITAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con el fin de atender a los ciudadanos que carecen de acceso a los sistemas de seguridad social, a partir de 2002, el Gobierno de la República instrumenta en coordinación de los Gobierno Estatales, el Seguro Popular, para enfrentar el reto establecido en el Plan Nacional de Salud 2001-2006.

A iniciativa del Poder Ejecutivo Federal, el 15 de mayo del 2003, fue publicado el Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud entrando en vigor dichas disposiciones el 1 de enero de 2004.

Este seguro popular, otorga a las familias tamaulipecas de escasos recursos, que no cuentan con IMSS, ISSSTE o algún otro tipo de seguridad social, la certeza de que no tendrá que pagar por atención médica y medicamentos en caso de que algo no de los integrantes de la familia llegara a enfermar.

De tal forma que el Seguro Popular, ofrece atención médica gratuita en los Centro de Salud primeramente, los cuales los refieren a los Hospitales del Estado en caso de necesitar de un estudio especializado, no solo dándoles atención médica si no que también se les proporciona medicamento para el tratamiento de la enfermedad que padezcan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es importante resaltar la obligación del Estado de dictar las medidas de carácter general tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud, dentro de las que se encuentran, aquéllas orientadas a evitar la exposición de la población a riesgos sanitarios.

Por lo que, con el fin de implementar las medidas de protección y control del brote de influenza A (H1N1) y otras reacciones adversas que genera la auto prescripción de antibióticos en nuestro país, la Secretaria de Salud emitió un acuerdo que permite implementar lo dispuesto por Ley General de Salud para que únicamente se administren antibióticos cuando éstos sean prescritos mediante receta emitida por los profesionales de la salud autorizados por ley, a fin de controlar su uso y abuso y limitar las consecuencias negativas de una prescripción inadecuada y contribuir a preservar la salud de los mexicanos.

El acuerdo de referencia, establece la forma en que deberá ser elaborada la receta médica, previendo que se deberán anotar la denominación genérica y, si lo desea la denominación distintiva o bien conjuntamente las denominaciones genéricas y distintivas, dando la posibilidad al ciudadano de adquirir el medicamento en la farmacia que más le convenga.